ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4320/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1106/2015, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 10 de enero de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GC/DNT/39/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas de la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1106/2015, con ID Nº 295484, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste de Precios del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros...";

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dichos Contratos, el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, considerando la variación del precio del Gasoil, teniendo en cuenta el Decreto Nº 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 008/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 6 de enero de 2017;

Que se dispone con los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que por lo expuesto la Gerencia Comercial ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1106/2015, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios de las Condiciones Especiales del Contrato, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios de los Contratos suscritos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1106/2015, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Fórmula de reajuste:

PR = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)

Item	Localidades	Contratistas	Contratos Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 24/10/2016
4	Departamento Guairá	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.	6472/2015	345.000	-5.520	339.480
5	Departamento de San Pedro	Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A.	6473/2015	320.000	-5.120	314.880
6	Departamento de Ñeembucú	Electro Industrial Pilar S.A. (EIP S.A.)	6475/2015	338.000	-5.408	332.592

Donde:

PR = Precio Ajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.